



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

***Buenaventura (Valle), junio diecisiete (17) del año dos mil veinte (2.020).***

*Radicación: 761093110002-2017-00249-00*

*Conforme a la solicitud vía e-mail allegada por el demandado Manuel José Obando Valencia en el presente proceso a través de la cual solicita la devolución de los títulos que le fueran descontados por parte de la Fiduprovisora y que se encuentran consignados en la Cuenta del Banco Agrario del Juzgado, el despacho al tenor de lo establecido en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P. requiere a dicho extremo procesal para que allegue actualización de la liquidación de crédito a efectos de dar trámite a tal pedimento*

***NOTIFIQUESE y CUMPLASE,***



*WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ*